

Resol. Sup.Nº 635/14.-

"JUZGADO DE FAMILIA DE GUALEGUAY S/ ALQUILER DE INMUEBLE".-  
Nº 35403.-

///RANA,18 de noviembre de 2014.-

VISTO:

Que las presentes Actuaciones se encuentran a Despacho de este Superior Tribunal, en virtud del vencimiento del contrato de locación en el cual se desempeña el Juzgado de Familia de la ciudad de Gualeguay, acaecido el día 30 de septiembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio Judicial -fs.4- informó que el inmueble sito en calle Rivadavia Nº32 de propiedad de "Tres Palos S.A." aloja actualmente el Juzgado de Familia, el Equipo Técnico y la Defensoría, que se encuentra en buenas condiciones de mantenimiento y que se han incorporado mejoras para adaptarlo a las necesidades de uso por parte de un organismo judicial, manifestando que reúne las características necesarias para las dependencias antes mencionadas.-

Que la Oficina de Compras y Asesoramiento manifestó -fs.7- que, existe una propuesta de renovación del contrato por parte del propietario, y opinó sobre la inconveniencia de trasladarse a otro inmueble por los gastos que ello ocasionaría, entre otras -fs.12-.-

Que la Contaduría del Poder Judicial informó -fs.14- que, de renovarse el contrato de locación deberá procederse conforme lo dispuesto en el Art. 118º Quater del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto 795/96 MEOSP.-

Que el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio Judicial informó -fs.16- que, en relación a las gestiones realizadas con la Caja Forense de Entre Rios tendientes a considerar como alternativa la relocalización del Juzgado de Familia de Gualeguay, en el inmueble de su propiedad, éste no contaría con una superficie cubierta suficiente como para alojar los organismos judiciales en cuestión.-

Que otorgada intervención a la Comisión de Licitaciones ésta opinó que, debería renovarse el contrato de locación con el actual locador en las condiciones ofertadas -detalladas en el informe de Contaduría de fs.14-, teniéndose presente que en el inmueble se han realizado adecuaciones con las consiguientes inversiones para el correcto funcionamiento de los organismos.-

Por todo ello;

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a renovar el contrato de locación del inmueble sito en calle Rivadavia Nº32 de Gualeguay en el cual se desempeñan el Juzgado de Familia, el Equipo Técnico y la Defensoría de Gualeguay, procediendo conforme lo dispuesto en el Art. 118º Quater del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto 795/96 MEOSP.-

2º) Autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a invertir hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL (\$504.000,00.-) pagaderos de la siguiente manera: el primer año la suma mensual de PESOS TRECE MIL (\$13.000,00), el segundo año la suma mensual de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00) y el tercer año la suma mensual de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-).-

3º) Autorizar al señor Juez de Familia a cargo del Despacho Dr. Gustavo Daniel Piquet, para que en nombre y representación del Superior Tribunal de Justicia, celebre con "Tres Palos S.A." el contrato de locación, debiendo recabar del propietario al momento de la suscripción el cincuenta por ciento (50%) en concepto de sellado fiscal a reponer por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$2.520,00.-), más el importe por cada copia.-

4º) Hacer saber al Dr. Gustavo Daniel Piquet que en el momento de la suscripción del contrato pertinente deberá requerir la siguiente documentación: Escritura del Inmueble; Planos del mismo; Poder para actuar y documento del apoderado; debiendo elevarla en copia certificada, junto con el contrato debidamente sellado e imputado.-

5º) Dar intervención al Área Contable de los Ministerios Públicos Fiscales, a fin de que impute la parte proporcional que le corresponde por el alojamiento de la Defensoría.-

6º) Imputar la presente erogación, con cargo al crédito de la partida detallada a fs.14 por la Contaduría del Poder Judicial.-

7º) Remitir el modelo de Contrato de Locación vía correo electrónico.-

8º) Registrar. Notificar con copia de la presente a la Tesorería del Poder Judicial y oportunamente pasar a la Oficina de Compras a sus efectos.-*FDO: DRES. CLAUDIA M. MIZAWAK - SUSANA MEDINA DE RIZZO - JUAN R. SMALDONE. ANTE MI: ELENA SALOMON.*-

*ES COPIA*